

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

<p>EXPEDIENTE: CONTR 2025 392353 - EXP.00078/ISE/2025/AL (RUTA AL047-S-NIJAR)</p> <p>OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS</p> <p>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 42.068,64 €</p> <p>Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).</p> <p>Importe IVA: 0 €</p> <p>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 42.068,64 €</p> <p>VALOR ESTIMADO: 50.482,37 €</p>
--

Con fecha 27 de mayo de 2025 se firma Memoria Justificativa para la contratación del CONTR 2025 392353, denominado 00078/ISE/2025/AL- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTA AL047-S-NIJAR.

Tras el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de fecha 12/06/2025 (Ref. PL-157-25) de carácter favorable, donde se detecta error en cuanto a la denominación del objeto del contrato.

- Donde dice:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **42.068,64 €** (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un 0% de IVA €.

- Debe decir:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **42.068,64 €** (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un 0% de IVA €.

En virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa dicha corrección que queda incorporada al expediente de contratación a los efectos oportunos.

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE ALMERIA

SONIA SIMON HERNANDEZ		17/06/2025 11:42:08	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwHZyAk5I2YoW1600kSX7so30w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	